



PERIODICO OFICIAL

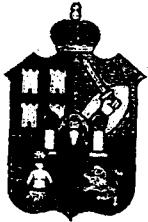
ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 1128216

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ENERO DE 2015	7552
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 3331

ACUERDO CE/2015/005



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

CE/2015/005

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA UTILIZAR LOS RECURSOS POR DEBERENDO DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, PARA INTEGRARLO AL PRESUPUESTO 2015 CON EL FIN DE CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS CENTRALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROPIO INSTITUTO.

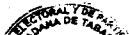
ANTECEDENTES

- I. El treinta y uno de enero del año dos mil catorce, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, destacando entre ellas, lo concerniente al artículo 41 en el que se crea el Instituto Nacional Electoral, mismo que quedó integrado el 4 de abril del año 2014, modificándose la integración de su Consejo General y la inclusión de nuevas atribuciones.
- III. El dieciséis de mayo de dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados, aprobó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* de fecha 23 de mayo de 2014.
- IV. El seis de junio del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG44/2014 mediante el cual expidió los Lineamientos para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los organismos públicos locales.

- V. El veinte de junio de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG69/2014 mediante el cual aprobó el modelo de convocatoria para la designación de Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales.
- VI. El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7491 suplemento E*, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y, derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en materia electoral.
- VII. El dos de julio de dos mil catorce, se publicó en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco número 7494, suplemento C*, el Decreto 118, por el que se expidió, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
- VIII. El treinta de septiembre del año dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG165/2014 mediante el cual aprobó la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales.

Quedando conformado el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco de la siguiente forma:

CONSEJEROS ELECTORALES	CARGO	PERIODO
MTRA. MADAY MERINO DAMIAN	CONSEJERA PRESIDENTE	7 AÑOS
DDA. CLAUDIA DEL CARMEN JIMÉNEZ LÓPEZ	CONSEJERA ELECTORAL	6 AÑOS
MTRD. DAVID CUBA HERRERA	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
MTRD. JOSÉ OSCAR GUZMÁN GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
LIC. MIGUEL ÁNGEL FONZ RODRÍGUEZ	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
MTRD. JORGE ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ	CONSEJERO ELECTORAL	6 AÑOS
DRA. IDIMARA DE LA CANDELARIA CRESPO AREVALO	CONSEJERA ELECTORAL	6 AÑOS



CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado C, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público, autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos, nacionales y locales, así como los ciudadanos en los términos que ordena la Ley, en ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores.
 2. Que el artículo 9, apartado C, fracción I, inciso i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco dispone que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señala la ley.
 3. Que de la interpretación gramatical y sistemática de los artículos 72, 101 y 103 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se obtiene que el presupuesto a ejercer anualmente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, abarca los rubros relativos a financiamiento de partidos políticos para actividades ordinarias, actividades específicas y gastos de campaña como entidades de interés público, así como el gasto operativo para el Instituto Electoral y los programas establecidos para el cumplimiento de sus funciones públicas consistentes en contribuir al desarrollo de la vida política y democrática en el Estado de Tabasco; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.
 4. Que el artículo 101, párrafo 1, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto Estatal, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos. III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.
 5. Que el artículo 103 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, establece que El Patrimonio del Instituto Estatal, lo conforman los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de sus objetivos y las partidas que anualmente se establezcan en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco.
 6. Que el artículo 106 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, señala que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, como órgano superior de dirección, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad, guíen todas sus actividades.
 7. Que en sesión extraordinaria efectuada el día veintitrés de diciembre del año 2003, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo número CE/2003/080 mediante el cual determinó que, la Junta Estatal Ejecutiva, incluso su Presidente o el Secretario Ejecutivo, sólo podrán disponer o enajenar los bienes patrimoniales del Instituto, mediante acuerdo previo del Consejo Estatal.
 8. Que en sesión ordinaria efectuada el día cuatro de abril del año 2006, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, a través del acuerdo número CE/2006/030 aprobó el Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Contról del Ejercicio Presupuestal.
 9. Que en sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre del año dos mil trece, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emitió el acuerdo número CE/2013/013, mediante el cual aprobó el anteproyecto de su presupuesto para el año dos mil catorce, cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el año electoral dos mil catorce, por la cantidad de: \$191'743,036.01 (Ciento noventa y un millones setecientos cuarenta y tres mil treinta y seis pesos 01/100 m.n.), que comprende a).- \$73'326,782.00, (Setenta y tres Milones Trescientos Veintiséis Mil Setecientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), de gasto operativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, b).- \$2'150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), para la difusión de la cultura cívica y democrática del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, c).- \$46'449,450.00 (Cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para gasto operativo electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, tendientes a realizar las actividades ordenadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Electoral del Estado, indispensables y necesarias, con motivo del inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015 y d).- la cantidad de \$69'816,804.01 (sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuatro pesos 01/100 m.n.) por concepto de financiamiento público para los partidos políticos, que comprende gastos ordinarios y gastos por actividades específicas como entidades de interés público.

SEGUNDO.- Cúmplase con lo establecido con el artículo 9 apartado C, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través del Presidente del Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
 10. Que mediante decreto número 264 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado suplemento 7439-E, el día veintiuno de diciembre del año dos mil trece, el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, aprobó el presupuesto autorizado que ejercerá el Instituto durante el año dos mil catorce, mismo que asciende a la cantidad de \$110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos, 00/100 M.N.), de los cuales \$38'510,166.00 (treinta y ocho millones quinientos diez mil ciento sesenta y seis pesos, 00/100 M.N.) son para cubrir el gasto operativo de este Instituto, más \$1'673,030.00 (un millón seiscientos setenta y tres mil treinta pesos 00/100 M.N.), relativo al pago del impuesto estatal del 3% sobre nómina; y la cantidad de \$69'816,804.00 (sesenta y nueve millones ochocientos dieciséis mil ochocientos cuatro pesos, 00/100 M.N.) corresponde al financiamiento público de los partidos políticos para actividades ordinarias y actividades específicas, dichas cifras fueron notificadas a este Instituto por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, mediante oficio número SPF/0020/2014 de fecha seis de enero de este mismo año.
- De lo anterior, se puede advertir que el presupuesto para el gasto operativo ordinario del Instituto Electoral para el ejercicio 2014, sufrió una reducción del 45.20% en relación al anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo Estatal, situación que impactó considerablemente a este Instituto al no habersele dotado de los recursos suficientes para llevar a cabo su adecuada operatividad y

funcionalidad establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

- 11 Que el día 5 de octubre de 2014, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo transitorio OCTAVO del decreto 118, de fecha dos de julio de 2014, por el que se expidió la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en relación con los artículos 111 y 165 de la citada Ley Electoral, celebró sesión, en la que declaró el inicio formal y solemne del proceso electoral ordinario 2014-2015, en el que los ciudadanos tabasqueños acudiríamos a las urnas el domingo 7 de junio del año 2015, para expresar de manera libre, secreta, directa, personal e intransferible el sufragio universal para elegir a los integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como a los Presidentes Municipales y Regidores de los Ayuntamientos.
- 12 Que en sesión extraordinaria de fecha dieciséis de octubre del año dos mil catorce, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el acuerdo CE/2014/017, por el cual solicitó al titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos presupuestales y financieros para cubrir el gasto operativo durante el presente ejercicio fiscal y los relativos al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, el cual en sus considerandos 13 y 14 y puntos de acuerdo dispone lo siguiente:

13.- Que en virtud del presupuesto autorizado por el H. Congreso del Estado y la disposición de recursos del patrimonio del Instituto, que se realizó a través del Acuerdo número CE/2014/003, se concluye que los recursos con los que cuenta actualmente este órgano electoral, no serán suficientes para cubrir los compromisos para los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2014, entre ellos los pagos por sueldos y aguinaldos y en general, todas aquellas prestaciones económicas que se establecen en el artículo 216 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y de los Trabajadores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, así como el numeral 8.1 del Manual de Normas, Lineamientos y Procedimientos para el Control del Ejercicio Presupuestal del Instituto, así como dejar de mencionar todos aquellos gastos relativos al adecuado funcionamiento de este Instituto Electoral, como son materiales, suministros y servicios indispensables, así como los atinentes al inicio del proceso electoral, por lo que se hace indispensable solicitar al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos presupuestales y financieros para el ejercicio 2014, a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones institucionales mandadas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

14.- Que de una interpretación sistemática, funcional y gramatical del artículo 9, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 106 y 115, párrafo segundo del artículo 2, de la Ley Electoral en vigor en el Estado, se desprende que es una facultad del Consejo Estatal del adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como la de dictar los acuerdos necesarios para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de sus funciones, por tanto, este Consejo Estatal, como Órgano Superior del Instituto Electoral, atendiendo a las consideraciones y circunstancias económicas en las que se encuentra actualmente el Estado Libre y Soberano de Tabasco, se encuentra facultado para emitir el presente acuerdo, mediante el cual, como innidad hacer efectivo el buen funcionamiento del mismo, por lo que considera pertinente hacer una solicitud de recursos presupuestales y financieros al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por la cantidad de \$33'560,467.44 (Treinta y tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), cuya distribución a continuación se precisa:

CONCEPTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Gasto de Operación del IEPECT	\$ 2,866,473.00	\$ 2,254,026.84	\$ 7,061,487.00	\$ 12,171,006.84
Gasto para Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015		14,403,991.00	6,986,371.00	21,389,461.90
TOTAL	\$ 2,866,473.00	\$ 16,658,017.84	\$ 14,047,858.00	\$ 33,560,467.44

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9, apartado C, tracción I, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 115, párrafo 2, de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente acuerdo, mediante el cual se solicita al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos presupuestales y financieros para este Instituto Electoral, a fin de cubrir el gasto operativo durante el presente ejercicio fiscal y lo relativo al inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales mandados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Segundo.- En términos de los considerandos 14 y 15 del presente acuerdo, este Consejo Estatal, aprueba solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado se dote a este órgano electoral de los recursos presupuestales y financieros para las necesidades de su gasto operativo durante el periodo de octubre a diciembre del año 2014 y para las actividades de inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, por la cantidad de \$33'560,467.44 (Treinta y tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), con la finalidad que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, pueda dar cabal cumplimiento a las funciones que le son establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

Tercero.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y al Secretario de Planeación y Finanzas, a través del Presidente del Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Estado de Tabasco, con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

- 13 Que derivado de lo anterior, la Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante oficio P/262/2014, solicitó a la Secretaría de Planeación y Finanza del Estado de Tabasco la ampliación de

recursos de ingresos fiscales ordinarios para el rubro de gasto corriente para los proyectos IE001 e IE004 por la cantidad de \$33'560,467.44 (Treinta y tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos, 44/100 M.N.).

- 14 Que mediante oficio SPF/AL2242/2014 de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil catorce, signado por el Maestro Carlos A. Gutiérrez Cortés, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, se informó a la Consejera Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la autorización de ampliación de recursos de ingresos fiscales ordinarios, por la cantidad señalada en el oficio P/262/2014, recurso que según el calendario propuesto por dicha Secretaría fueron proporcionados al Instituto en el mes de noviembre de 2014, lo que sin duda nos acortó los tiempos para llevar a cabo los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de prestación de servicios.
- 15 Que de los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, se cubrieron algunos compromisos relativos a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2014; sin embargo, quedó pendiente el gasto operativo relativo al equipamiento de mobiliario, equipos de cómputo, equipos de oficina y vehículos; y demás bienes accesorios así como adecuaciones a las casas que se rentaron como oficinas de los Consejos Electorales Distritales, la contratación del conmutador y la red de voz y datos, entre otros. Lo que por lo tanto, los recursos, como ya se mencionó, fueron calendarizados por la Secretaría y el numerario destinado al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 estuvo a disposición de este Instituto hasta el mes de noviembre, por lo que se retrasaron los procedimientos administrativos correspondientes para las adquisiciones y arrendamientos conforme lo dispone la Ley de la materia.
- 16 Que dado lo anterior y considerando que los recursos presupuestales y financieros para cubrir los gastos relativos al inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, no se utilizó en su totalidad en los meses de noviembre y diciembre de dos mil catorce, en virtud de los plazos y tiempos que conforme a la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos del Estado de Tabasco, son necesarios para un procedimiento de adquisición, por tal razón, este Consejo Estatal, considera necesario utilizar dichos recursos para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del proceso electoral. Los cuales no están contemplados en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015, puesto que quedaron considerados en la solicitud de presupuesto que aprobó el Consejo Estatal el día 16 de octubre del año 2014, mediante acuerdo CE/2014/017.
- 17 Que hasta el momento no se tiene con exactitud lo ejercido de la solicitud de recursos presupuestales y financieros al Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, por la cantidad de \$33'560,467.44 (Treinta y tres millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 44/100 M.N.), dado que están en proceso de registro y afectación contable, además de que existen pagos pendientes que se generan por los servicios de fin de año, prestación de servicios que no se han concluido; por lo tanto, de lo registrado contablemente, hasta esta fecha, se cuenta con una cantidad de \$8,538,778.00 (Ocho millones quinientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para ejercerse en el desarrollo del presente proceso electoral, hasta en tanto se determina con exactitud el monto restante del ejercicio dos mil catorce, mismo que pasará a formar parte del patrimonio del Instituto.
- 18 Que la cantidad que se considera tener a disposición del ejercicio dos mil catorce y que en su momento se pueda ocupar para los gastos de operación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, durante este ejercicio dos mil quince, se distribuirá en los capítulos y partidas presupuestales siguientes:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	PARTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
0000	0000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES (RD DE VOZ Y DATOS)	1,490,000.00
0000	0000	GASTOS DE PROMOCIÓN	1,190,000.00
0000	0000	Mobiliario de oficina	7,118,778.00
0000	0000	Equipos de cómputo y tecnología de la información	408,780.00
0000	0000	Otros mobiliarios y equipo de administración	1,054,430.00
0000	0000	Equipos y aparatos audiovisuales	167,720.00
0000	0000	Vehículos y equipos terrestres	96,182.00
0000	0000	Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones	4,536,500.00
0000	0000	Maquinaría y equipo eléctrico y electrónico	242,840.00
			8,538,778.00

Sin eludir que la Junta Estatal Ejecutiva, en uso de las atribuciones que la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco le otorga, podrá realizar las adecuaciones y transferencias a las partidas presupuestales necesarias para el apropiado funcionamiento del Instituto y cumplimiento de sus objetivos.

19 Que por disposición del artículo 115, párrafo 2, de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, el Consejo Estatal, dentro de sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que le corresponden.

Por lo antes motivado y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conforme al artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a) de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Tabasco y 115, párrafo 2, de Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, este Consejo Estatal es competente para emitir el presente Acuerdo, mediante el cual autoriza a la Junta Estatal Ejecutiva utilizar los recursos por refrendo del proyecto de ampliación presupuestal autorizado por el Ejecutivo Estatal para el inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, para integrarlo al presupuesto 2015 con el fin de continuar los procedimientos de equipamiento de las oficinas centrales, distritales y municipales del propio instituto.

Segundo.- En términos de los considerandos del presente Acuerdo, este Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, autoriza a la Junta Estatal Ejecutiva utilizar los recursos por refrendo del proyecto de ampliación presupuestal autorizado por el Ejecutivo Estatal para el inicio del proceso electoral ordinario 2014-2015, que no se ejerció en el año 2014, hasta por la cantidad de \$8,538,778.00 (Ocho millones quinientos treinta y ocho mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con el fin de continuar los procedimientos de equipamiento de las oficinas centrales, distritales y municipales del propio instituto.

Tercero.- La Junta Estatal Ejecutiva, en uso de las atribuciones que la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco le otorga, podrá realizar las adecuaciones y transferencias a las partidas presupuestales necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo y adecuado funcionamiento del Instituto.

Cuarto.- Dese vista al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, así como a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, atendiendo a su competencia y atribuciones, para los efectos legales correspondientes.

Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día doce de enero del año dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Dda. Claudia del Carmen Jiménez López, Dra. Idmará de la Candelaria Crespo Arévalo, Mtro. José Oscar Guzmán García, Mtro. David Cuba Herrera, Mtro. Jorge Enrique Gómez Hernández, Lic. Miguel Ángel Fonz Rodríguez y la Consejera Presidente, Mtra. Maday Merino Damián.

MADAY MERINO DAMIAN CONSEJERA PRESIDENTE ROBERTO FELIX LOPEZ SECRETARIO EJECUTIVO

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO FÉLIX LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 PARRAFO 2, FRACCION XXIV DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (14) CATORCE FOJAS UTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DEL ACUERDO NUMERO CE/2015/006 DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EMITIDO POR EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA A LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA UTILIZAR LOS RECURSOS POR REFRENDO DEL PROYECTO DE AMPLIACION PRESUPUESTAL AUTORIZADO POR EL EJECUTIVO ESTATAL PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015, PARA INTEGRARLO AL PRESUPUESTO 2015 CON EL FIN DE CONTINUAR LOS PROCEDIMIENTOS DE EQUIPAMIENTO DE LAS OFICINAS CENTRALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL PROPIO INSTITUTO; QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCION, MISMO QUE TUVE A LA VISTA; LAS QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

SE EXPIDE PARA SER ENVIADO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 114 Y 117 PARRAFO 2, FRACCION VII DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLITICOS DEL ESTADO DE TABASCO.

ROBERTO FELIX LOPEZ SECRETARIO EJECUTIVO

No.- 3364

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO COMITÉ DE COMPRAS

Convocatoria: 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Vehículos y Equipo de Transporte para el Trabajo Relativo al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
IEPCT/01/2015	\$1 500.00	21/01/2015	23/01/2015 10:30 horas	No habrá visita a instalaciones	31/01/2015 10:30 horas	02/02/2015 18:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículos y Equipo de Transporte	30	Unidades

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en: EUSEBIO CASTILLO Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3126171 los días de lunes a viernes: en el siguiente horario: 9:00 a 15 horas y 18:00 a 20:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque "para abono en cuenta del beneficiario", expedido a favor de la convocante en la caja instalada en el Departamento de Recursos Financieros, en banco Banamex sucursal 4527 y número Cuenta 12225 en efectivo o clave interbancaria 002790452700122254, RFC. IEP961229-MTA.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2015 a las 10:30 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de enero del 2015 a las 10:30 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 02 de febrero del 2015 a las 18:00 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que se deberá(n) presentar (sè) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: En la explanada del Edificio ubicado en Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, Col. Tamulte de las Barrancas, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86150, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

- ✓ Plazo de entrega: 10 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO.
- ✓ El pago se realizará: Contra entrega a satisfacción del licitante, previa verificación de las Facturas.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.



CENTRO, TABASCO, A 13 DE ENERO DEL 2015.

LCPYF. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL IEPCT

No. - 3365

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO COMITÉ DE COMPRAS

Convocatoria: 02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación del Servicio "Campaña de Difusión para la Promoción para la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2014-2015, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
IEPCT/02/2015	\$1,500.00	26/01/2015	27/01/2015 10:30 horas	28 y 29/01/2015 10 a 15:00 horas	07/02/2015 10:00 hcras	09/02/2015 10:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN	1	SERVICIO

- ✓ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en: EUSEBIO CASTILLO Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3126171 los días de lunes a viernes: en el siguiente horario: 9:00 a 15 horas y 18:00 a 20:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque "para abono en cuenta del beneficiario", expedido a favor de la convocante en la caja instalada en el Departamento de Recursos Financieros, en banco Banamex sucursal 4527 y número Cuenta 12225 en efectivo o clave interbancaria 002790452700122254, RFC: IEP961229-MTA.
- ✓ La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de enero de 2015 a las 10:30 horas en: SALA DE SESIONES Y/O SALA ANEXA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 04 de febrero del 2015 a las 10:30 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ La apertura de la(s) propuesta(s) económica(s) se efectuará el día 07 de febrero del 2015 a las 10:00 horas en: SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ubicada en EUSEBIO CASTILLO, Número 747, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- ✓ El(los) idioma(s) en que se deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- ✓ La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- ✓ Se otorgará anticipo del 40%

Lugar de entrega: Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en la calle: Eusebio castillo # 747, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 14:00 horas.

- ✓ Plazo de entrega: ACORDE A LO SEÑALADO EN EL ANEXO "A" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN
- ✓ El pago se realizará: ANTICIPO DEL 40% A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL 30% EN MARZO Y EL 30% EN JUNIO DE 2015.
- ✓ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ✓ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE ENERO DEL 2015

LCPYF. JUAN MANUEL SEGURA GUZMÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL IEPCT



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III



TIPO DE GASTO	PROG-MA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICA-DOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESU-PUES-TARIO	PROY:	PROGRAMA NORMAL		
GASTO CORRIENTE	P001	K0008	Transferencias y subsidios del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIII RAMO 33)		Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	7991	19,076,153.00	331,360.80	-	331,360.60	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0029	Transferencias y subsidios (FIII Remanente 2013)		Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	7991	0	230.35	-	230.35	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0043	Transferencias y subsidios (FIII 2014 Intereses Mensuales)		Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	7991	0	21,855.82	-	21,855.82	0	0
GASTO CORRIENTE	P001	P0010	Gastos de operación de la Coord. Del Ramo 33	1 lote	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	1131	75,852.00	80,056.98	80,056.98	-	-	-
								1321	56,066.65	74,306.49	74,306.49	-	-	-
								1322	1,852.50	2,483.49	2,483.49	-	-	-
								1325	6,000.00	4,500.00	4,500.00	-	-	-
								1326	3,800.00	2,850.00	2,850.00	-	-	-
								1341	305,004.59	253,512.08	253,512.08	-	-	-
								1411	10,574.75	10,544.55	10,544.55	-	-	-
								1595	1,500.00	1,055.58	1,055.58	-	-	-
								1711	119,933.51	201,053.30	201,053.30	-	-	-
								1719	9,400.00	7,049.76	7,049.76	-	-	-
								TOTAL PROY	589,984.00	637,412.21	637,412.21	-	100	100
GASTO CORRIENTE	P002	P0054	CURSO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN QUE FOMENTARÁ LA FORMACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES (CURSO LEY DE OBRAS PÚBLICAS, BITÁCORA ELECTRÓNICA, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, OTROS)	1 capacitación	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	3341	-	180,000.00	180,000.00	-	100	100
GASTO CORRIENTE	P002	P0055	ADQUISICIÓN DE 2 SILLAS DE PIEL NEGRA CON RESPALDO ALTO Y SOPORTE LUMBAR CON DESCANSABRAZOS ALTO 107 CM ANCHO 70 CM PROFUNDO 85 CM PAD. ABCDE PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	2 PIEZAS	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	2991	-	4,000.05	4,000.05	-	100	100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGrama DE PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
GASTO DE CAPITAL	K012	K0031	ADQUISICIÓN DE 3 ESCRITORIOS MESA DE TRABAJO CON CUBIERTA RECTANGULAR EN MELAMINA DE 25 MM 2 PATAS METALICAS TIPO "L" CABLEABLES GRIS RECATO DE MELAMINA DE 18 MM COLOR DE CUBIERTA 1.80 X 0.50 X 0.75 PARA COMPUTADORA PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	3 PIEZAS	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5111		11,999.98	11,999.98		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0029	ADQUISICIÓN DE 1 ARCHIVERO CON 4 GAVETAS OFICIO COLOR ALMENDRA ACERO INOXIDABLE CON CHIAPA ALTO 132.80 CM ANCHO 45.72 CM PROFUNDO 63.50 PAD ABCDE PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5111		4,999.98	4,999.98		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0030	ADQUISICIÓN DE 1 ESCRITORIO METÁLICO CON GAVETA 1.20 X 0.75 M ARENA 2 CAJONES, 1 PAPELERA, 1 ARCHIVADOR DERECHO PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5111		4,499.99	4,499.99		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0032	ADQUISICIÓN DE 1 IMPRESORA LASER MULTIFUNCIONAL PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5151		5,999.98	5,999.98		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0033	ADQUISICIÓN DE 1 IMPRESORA COLOR PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5151		4,999.99	4,999.99		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0034	ADQUISICIÓN DE 9 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO CPU 19.5" LED INTEGRADO PROCESADOR I3 RAM 4 GB DISCO DURO 500 GB ODD: DVD RW PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	9 PIEZAS	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5151		125,999.94	125,999.94		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0036	ADQUISICIÓN DE SCANNER PARA LA COORD. DE DES. SOC. MPAL.	1 PIEZA	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5151		12,000.01	12,000.01		100	100
GASTO DE CAPITAL	K012	K0035	ADQUISICIÓN DE 7 EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO CPU 19.5" LED INTEGRADO PROCESADOR I3 RAM 4 GB DISCO DURO 500 GB ODD: DVD RW PARA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MPAL	7 PIEZAS	Cd. Jalpa de Méndez		Admon.	5151		87,999.96	87,999.96		100	100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROG-MA	NUM. DE	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICA-DOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESU-PUES-TARIO	MODIFICADO	POR EJERCER		
GASTO DE CAPITAL	K001	K0116	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	12 POSTES	JUÁREZ 2DA. SECCIÓN	1970	CONTRATO	6233	-	582,834.74	582,834.74	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0115	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION (SECTOR DEL CENTRO)	16 POSTES	SANTA LUCÍA	918	CONTRATO	6233	-	870,617.82	870,617.82	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0113	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	16 POSTES	EL NOVILLERO	672	CONTRATO	6233	-	717,507.11	717,507.11	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0114	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION SECTOR DEL PANTEON	17 POSTES	SAN HIPÓLITO	650	CONTRATO	6233	-	646,557.63	646,557.63	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K005	K0139	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON LA TUBERIA DE PVC HIDRAULICA RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO (COL. EL MANGO)	796 M.L.	AYAPA	280	CONTRATO	6231	-	176,360.92	176,360.92	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K005	K0118	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 4" DE DIÁMETRO	1940 M.L.	SAN HIPOLITO	650	CONTRATO	6231	-	335,452.77	335,452.77	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K007	K0142	ELEVACION DE RASANTE Y REVESTIMIENTO DE CAMINO CON MATERIAL PETREO DE 1 1/2" A FINOS, TRAMO LA GUADALUPE-POBLADO	654 M.L.	AYAPA	4977	CONTRATO	6251	-	700,140.21	700,140.21	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K007	K0141	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN CAMINO, TRAMO LINDA VISTA-POBLADO AYAPA	822.80 M.L.	AYAPA	4977	CONTRATO	6251	-	1,830,813.51	1,830,813.51	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K006	K0143	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA (75.00 M.L.), Y EN CALLE LA PRIMARIA (72.50 M.L.)	147.50 M.L.	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6232	-	1,088,534.25	1,088,534.25	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K006	K0166	SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DESFOGUE DE CARCAMO DE AGUAS NEGRAS DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO COMUNITARIO	350 M.L.	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6232	-	1,166,119.96	1,166,119.96	-	100	100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRAMA	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N I T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
GASTO DE CAPITAL	K001	K0171	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRADA "LOS IZQUIERDO"	5 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	274,816.88	274,816.88	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0172	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA ENTRADA "LOS ALCUDIAS"	4 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	280,794.02	280,794.02	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0161	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: LA RIVERITA-EL MANGO	14 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	727,975.91	727,975.91	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0158	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	24 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	1,295,750.23	1,295,750.23	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0169	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO ENTRADA LOS POLITOS	3 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	224,913.59	224,913.59	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0168	MEJORAMIENTO A LA RED DE ENERGIA ELÉCTRICA EN BAJA TENSION EN EL SECTOR "LA DELEGACION"	1 TRANSF.	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	148,314.79	148,314.79	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K005	K0170	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICO RD-26 DE 3" DE DIAMETRO TRAMO: LA RIVERITA - EL MANGO	770 M.L.	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6231	-	94,868.95	94,868.95	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0162	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO. COL. CARMEN-ENSENADA, ENTRADA DEL JARDIN DE NIÑOS	10 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233	-	700,418.87	700,418.87	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0159	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO RIVERA DEL PUENTE	6 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233	-	288,687.53	288,687.53	-	100	100

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRAMA	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANCIERO	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
	PRESUPUESTARIO		PROGRAMA NORMAL											
GASTO DE CAPITAL	K001	K0160	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN LA ENTRADA DE LA TELESECUNDARIA, TRAMO: DOÑA JUANA	9 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233	-	541,821.71	541,821.71	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0167	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES	836.8 M.L	AYAPA	4977	CONTRATO	6241	-	579,886.39	579,886.39	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K005	K0165	AMPLIACIÓN A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE PVC HIDRÁULICO RD-26 DE 3" DE DIÁMETRO EN LA COLONIA LA GUADALUPE	654 M.L.	AYAPA	4977	CONTRATO	6231	-	89,757.25	89,757.25	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K009	K0173	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDÁCTICA EN J.N. FILIDA SANDOVAL VALENZUELA	1 AULA	AYAPA	4977	CONTRATO	6224	-	337,835.69	337,835.69	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0163	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION ENTRADA DE LA ESCUELA PRIMARIA	11 POSTES	EJIDO AYAPA	458	CONTRATO	6233	-	667,243.51	667,243.51	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0157	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION	13 POSTES	LA ENSENADA	546	CONTRATO	6233	-	745,183.77	745,183.77	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K006	K0174	LINEA DE DRENAJE PLUVIAL EN CAMINO TRAMO: EL PANTEÓN Y LA CERÁMICA	2 PASES	SAN HIPOLITO	775	CONTRATO	6232	-	94,208.69	94,208.69	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0150	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: CARMEN-ENSENADA	6 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233	-	352,450.40	352,450.40	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0151	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: "LOS VELAZQUEZ-JIMENEZ"	4 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233	-	228,526.28	228,526.28	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0153	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN "TRAMO PRINCIPAL"	48 POSTES	EL PÚLPITO	351	CONTRATO	6233	-	1,907,968.16	1,907,968.16	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0158	AMPLIACION A LA RED DE BAJA TENSION EN LA COL. SAN ANTONIO	1 TRANSF.	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233	-	96,217.93	96,217.93	-	100	100



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROG. MA. PRESU. PUES. TARIO	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FÍSICO
										PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
GASTO DE CAPITAL	K001	K0154	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION EN ENTRADA "LOS LANDERO"	6 POSTES	BENITO JUÁREZ 2DA. SECCIÓN	1970	CONTRATO	6233		309,612.20	309,612.20	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0155	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO: ENTRADA LOS CARLONES Y ENTRADA DEL CAMPO	7 POSTES	SANTA LUCÍA	979	CONTRATO	6233		425,118.95	425,118.95	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K009	K0175	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS CON ESTRUCTURA REGIONAL DE 6.00 X 8.00 M Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ RIVERA	1 OBRA	AYAPA	4977	CONTRATO	6224		672,009.49	672,009.49	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K009	K0178	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO U-2C EN ESCUELA PRIMARIA TURNO VESPERTINO "MIGUEL DOMINGO MEDINA HERNANDEZ" (1RA ETAPA)	1 AULA	AYAPA	4977	CONTRATO	6224		535,062.80	535,062.80	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K009	K0179	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO REGIONAL DE 6.00 X 8.00 M EN ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	1 AULA	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6224		343,883.52	343,883.52	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K007	K0180	RECUPERACIÓN DE LOS GASTOS POR LA TRANSFORMACIÓN, MAQUILA Y FLETE POR TRASLADO DEL ASFÁLTICO AC-20, PARA EL CAMINO	52.50 TON	AYAPA	4977	CONTRATO	6292		197,200.00	197,200.00	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0181	AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION CALLE LA ENSEÑA - SAN	9 POSTES	AYAPA	4977	CONTRATO	6233		391,794.62	391,794.62	-	100	100
GASTO DE CAPITAL	K001	K0189	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION TRAMO CARRET HUAPACAL Y ENTRADA AL PANTEÓN COMUNITARIO	11 POSTES	IQUINUAPA	2437	CONTRATO	6233		685,010.26	-	685,010.26	-	-
TOTAL PROGRAMA NORMAL									19,866,137.00	22,798,630.17	21,760,173.14	1,038,457.03		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III

TIPO DE GASTO	PROGRAMA	NUM. DE PROY.	DESCRIPCIÓN	META	LOCALIDAD	POB. BENEF.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	OBJETO CLASIFICADOR DEL GASTO	APROBADO	M O N T O			% DE AVANCE FINAN.	% DE AVANCE FISICO
										PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO	POR EJERCER		
			PROGRAMA NORMAL											
			INTERESES 2014											
GASTO DE CAPITAL	K001	K0198	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO (INTERESES 2014)	190.96 PZA	VARIAS LOCALIDADES	1200	Admon.	6233		155,720.00	155,720.00	-	100	100
			REMANENTES 2013											
								TOTAL INTERESES 2014	-	155,720.00	155,720.00	-		
GASTO DE CAPITAL	K001	K0107	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION AL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO (FIII REM)	155.31 PZA	DIVERSAS COMUNIDADES JALPA DE MENDEZ	1200	Admon.	2461		111,996.24	111,996.24	-	100	100
			REMANENTES 2013											
								TOTAL REMANENTES	-	111,996.24	111,996.24	-		

TECHO FINANCIERO APROBADO FIII 2014 22,776,544.00
 SEGÚN OFICIO spf/sl/dch/281/2014 de la Secretaría de Planeación y Finanzas
 de fecha 20 de febrero de 2014

TOTAL FINAL: 19,666,137.00 23,066,346.41 22,027,889.38 1,038,467.03

Formuló: PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
 COORDINADOR DEL RAMO 33

Autorizó: L.C.P. DE JESÚS ALONZO MORÁN
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

Vo.Bo: E.P. JOSÉ VALENTE ZAMORA
 CONTRALOR MUNICIPAL

2013 2015
RAMO 33

2013 2015
DIRECCION DE PROGRAMACION

2013 2015
CONTRALORIA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO CLASIFICADO DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
						INICIO	TERMINACION			PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
				PROGRAMA NORMAL										
GASTO CORRIENTE	P001	P0042		Transferencias y subsidios (Fondo IV)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014	31/12/2014	7991		22,655.79		22,655.79	0	0
GASTO CORRIENTE	P003	P044		Transferencias y subsidios (FIV 2014 Intereses Mensuales)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014	31/12/2014	7991		29,711.61		29,711.61	0	0
GASTO CORRIENTE	E001	E002	1 lote	Gasto de Operación de la Dirección de Seguridad pública	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014	31/12/2014	1131	9,205,247.00	10,782,185.21	10,782,185.21	-		
								1222	72,499.88	-	-	-		
								1313	759,218.30	839,288.67	839,288.67	-		
								1314	246,120.00	69,680.00	69,680.00	-		
								1321	6,926,096.54	6,360,281.07	6,360,281.07	-		
								1322	421,699.77	428,539.06	428,539.06	-		
								1325	364,600.00	363,000.00	363,000.00	-		
								1326	230,850.00	229,900.00	229,900.00	-		
								1327	337,400.00	398,150.00	398,150.00	-		
								1341	3,772,748.71	3,149,131.09	3,149,131.09	-		
								1342	4,038,591.97	3,873,419.61	3,873,419.61	-		
								1411	1,342,880.22	1,422,114.75	1,422,114.75	-		
								1522	1,422,500.00	1,388,255.00	1,388,255.00	-		
								1541	4,599,345.14	4,459,403.42	4,459,403.42	-		
								1542	243,000.00	241,000.00	241,000.00	-		
								1540	727,926.98	688,618.97	688,618.97	-		
								1592	1,483,890.82	1,448,705.00	1,448,705.00	-		
								1595	1,456,287.15	155,402.50	155,402.50	-		
								1711	150,000.00	952,458.91	952,458.91	-		
								1712	649,185.35	634,094.59	634,094.59	-		
								1719	574,400.00	575,750.00	575,750.00	-		
								1822	7,129.16	-	-	-		
								2111	11,672.60	19,341.72	19,341.72	-		
								2112	20,280.88	47,787.71	47,787.71	-		
								2113	4,785.28	2,939.44	2,939.44	-		
								2114	780.00	-	-	-		
								2121	7,249.89	53,160.54	53,160.54	-		
								2161	6,585.60	27,280.88	27,280.88	-		
								2211	23,541.36	21,450.00	21,450.00	-		
								2461	5,511.69	-	-	-		
								2531	1,311.96	-	-	-		



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO CLASIFICADO DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
						INICIO	TERMINACION			PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
								2611	517,077.22	1,107,599.14	1,107,599.14	-		
								2612	38,464.09	42,260.85	42,260.85	-		
								2711	1,680,373.58	1,775,192.24	1,775,192.24	-		
								2721	17,191.32	-	-	-		
								2911	13,835.20	-	-	-		
								2921	9,660.15	-	-	-		
								2961	51,002.12	283,689.64	283,689.64	-		
								2971	19,020.40	-	-	-		
								3141	-	39,040.56	39,040.56	-		
								3351	137,460.00	190,530.00	190,530.00	-		
								3363	9,244.40	6,519.20	6,519.20	-		
								3451	239,285.77	329,390.50	329,390.50	-		
								3471	13,333.50	-	-	-		
								3531	700.00	-	-	-		
								3533	24,329.76	116,000.00	116,000.00	-		
								3551	1,247.82	11,878.40	11,878.40	-		
								3711	38,910.50	50,975.71	50,975.71	-		
								3721	2,390.00	-	-	-		
								3751	30,655.50	27,116.52	27,116.52	-		
								3821	38,240.64	38,000.00	38,000.00	-		
								3831	4,200.00	-	-	-		
								3922	-	2,871.00	2,871.00	-		
									42,000,000.00	42,652,401.90	42,652,401.90	-	100.00	100.00
GASTO CORRIENTE	E002	E0013	1 acción	Gasto de Operación (combustible para visitas y supervisión del ramo 33)	Cd. Jalpa de Méndez	01/04/2014	31/12/2014	2611	-	30,000.31	30,000.31	-	100.00	100.00
								TOTAL PROG. NORMAL	42,000,000.00	42,734,769.61	42,682,402.21	52,367.40		

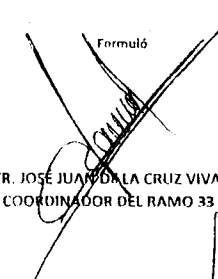


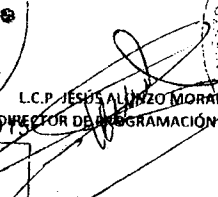
H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
 REPORTE DEL CUARTO TRIMESTRE 2014 DE AVANCES FISICO Y FINANCIEROS DE FONDO IV

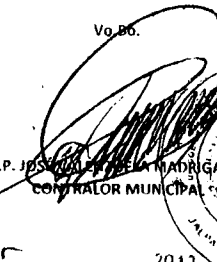
TIPO DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NUM. DE PROY.	META	DESCRIPCION	LOCALIDAD	FECHA DE		OBJETO CLASIFICADO DEL GASTO	APROBADO	MONTO		POR EJERCER	% DE AVANCE FINANC.	% DE AVANCE FISICO
						INICIO	TERMINACION			PRESUPUESTO MODIFICADO	EJERCIDO			
FONDO IV REMANENTE														
GASTO CORRIENTE	P001	P0014		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente 2012)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014	31/12/2014	7991		2,700.70	-	2,700.70	0.00	0.00
GASTO CORRIENTE	P001	P0013		Transferencias y subsidios (Fondo IV Remanente 2013)	Cd. Jalpa de Méndez	01/01/2014	31/12/2014	7991		20,745.18	-	20,745.18	0.00	0.00
										23,445.88	-	23,445.88		

TECHO FINANCIERO APROBADO FIV 2014 42,705,058.00
 SEGÚN OFICIO spf/si/dch/278/2014 de la Secretaría de Planeación y Finanzas de fecha 20 de febrero de 2014

TOTAL FINAL: 42,000,000.00 42,758,215.49 42,682,402.21 75,813.28

Formuló:  PROF. JOSÉ JUAN DE LA CRUZ VIVAS
 COORDINADOR DEL RAMO 33 2013

Autorizó:  L.C.P. JESÚS ALONZO MORATES
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN MUNICIPAL

Vo.Bo.:  C.P. JESÚS MARÍA DE LA MADRIGAL
 CONTRALOR MUNICIPAL

RAMO 33

DIRECCION DE PROGRAMACION

CONTRALORIA

2013 2015

No.- 3363

DIVORCIO NECESARIO

C. José Guadalupe Hidalgo Ruiz
P R E S E N T E.

En el expediente civil número **Expediente número 758/2014** relativo al juicio **DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **Josefina Pérez Solís** por su propio derecho en contra de **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, que con fecha doce de agosto y veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la parte actora **JOSEFINA PÉREZ SOLIS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de la acta de matrimonio número 00146 a nombre de los contrayentes **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** y **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 15 de marzo del 2001 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta nacimiento número 02442 a nombre de **STEPHANIE APRIL HIDALGO PEREZ**, con fecha de registro 18 de septiembre de 2001 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 01824 a nombre de **MOISES HIDALGO PEREZ** con fecha de registro 02 de agosto del 2002 expedida por el Oficial 06 del Registro Civil de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 03499 a nombre de **JOSEFINA PEREZ SOLIS** con fecha de registro 02 de junio de 1986, expedida por el Oficial del Registro Civil 01 de Centro, copia certificada de acta de nacimiento número 02298 a nombre de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** con fecha de registro 12 de mayo de 1982 expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Centro, original de recibo de luz, con los que viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO** en contra de **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**; de quien ignora su domicilio, demandándole las prestaciones señaladas en el escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 55, 56 fracción I y II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, y la intervención que en derecho compete al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Se requiere a los ciudadanos **JOSEFINA PEREZ SOLIS Y JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, para que en el término de **NOVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**", a qué actividad se dedican y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, y en caso de que trabajen, deberán informar el nombre de la empresa o patrón para quien trabajan, el lugar de su centro de trabajo, ubicación y categoría; así también deberán expresar qué bienes adquirieron dentro de la sociedad conyugal, así como antes de la misma, aperecidos que de no ser así, se harán acreedores a una **MULTA DE VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO**, en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 129 fracción I, 242 fracción I, 489 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.

CUARTO. En cuanto a las manifestaciones hechas por la parte actora **JOSEFINA PEREZ SOLIS**, respecto a que señala que ignora el domicilio de la parte demandada, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrase atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la calle Rosales colonia Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Titular del área jurídica del sistema de agua y saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad.

Apoderado Legal Comisión federal de electricidad (CFE), con domicilio en calle Pedro C. Colorado esquina con Ignacio Allende colonia centro de esta Ciudad.

Representante Legal del Instituto mexicano del seguro social, (IMSS) con domicilio en la Avenida César Augusto Sandino y paseo usumacinta número 102 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Teléfono de México, S. A. de C. V. (TELMEX), gerencia comercial con domicilio en la avenida 27 de Febrero número 36080, Villahermosa, Tabasco AT'N. Ing. JESUS VÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Suddirector del Catastro del departamento de la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio en prolongación de Paseo Tabasco número 1401 de la colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de a colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

Secretaría de seguridad pública, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Licenciado **JUAN ANTONIO TRUJILLO GRACIDA**, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203 primer piso Torre Empresarial de la colonia Linda Vista, C.P. 36050 de esta ciudad.

JOSÉ ELÍAS MARIÑO SALVA TIERRA, gerente general de la empresa Televisión por cable de Tabasco, con domicilio en la calle Ernesto Maida número 302 de la colonia Rovirosa de esta ciudad.

Directora general del Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), domicilio conocido en esta ciudad.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **Diez Días Hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, informen a esta autoridad, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la parte demandada **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, aperecidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **CINCUENTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

Se previene a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que sea notificado del presente auto y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, aperecida que en caso de no ser así, deberá reportar el perjuicio procesal de la actitud asumida; acorde a lo dispuesto por los numerales 89 fracción III, 90, 123 fracción III y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que **JOSE GUADALUPE HIDALGO RUIZ** es de domicilio ignorado.

SEXTO. La parte actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Carlos Green 207 altos 3 de la Colonia Infonavit Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los licenciados **TRINIDAD LEON LOPEZ** y **JUAN MANUEL ESTRADA GARCÍA**, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda la Doctora en Derecho **ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ**, Jueza Quinto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentada la ciudadana **Josefina Pérez Solís**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del demandado **José Guadalupe Hidalgo Ruiz**, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en la inteligencia que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el doce de agosto de dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, aperecido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **María Isabel Solís García**, Jueza quinto familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial del centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **Perla de los Angeles Barajas Madrigal**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL

daad

No.- 3362

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION)

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE COMALCALCO, TABASCO.

**C. ELIZABETH DOMINGUEZ MAY Y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY.
DONDE SE ENCUENTREN:**

En el expediente número 00530/2014, relativo al juicio de ORDINARIO DE DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), promovido por JOSE ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESUS MANUEL DOMINGUEZ MAY, en fechas veintiocho de mayo, dieciséis de octubre y seis de noviembre del dos mil catorce, se dictaron los siguientes proveídos:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ, por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) escritura original, (1) plano original, (1) recibo de ingreso original, (1) expediente civil copia certificada, con los que viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION), en contra de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO y LUCIA MAY PEREGRINO, representados por los herederos legítimos ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, personas que a su decir son de domicilio ignorado, sin justificarlo y de quienes reclama las prestaciones marcadas con los incisos A), B), C) y D), del escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Ahora, tomando en consideración que el promovente expone que los demandados son de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, esta autoridad procede a desahogar los siguientes informes tendientes a la localización de ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; por lo que se ordena girar oficio:

a). Al Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b). A la Agencia Comercial de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso km. 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

c). A la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1414, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

d). a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

e). A la Policía Preventiva de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 705, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f). Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, segunda planta, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

g). Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número Exterior 813, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

h). A la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

i). A la Subdirección de Catastro dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con domicilio ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Para efectos de que informen si en sus archivos, padrón de usuarios o contribuyentes, tienen registrado algún domicilio a nombre de

ELIZABETH DOMINGUEZ MAY y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; para rendir la noticia que antecede se concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios, advirtiéndole a quien omita desahogar el requerimiento anterior dentro de la oportunidad conferida una medida de apremio consistente en cien días de salarios mínimos vigentes en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I de la ley adjetiva civil invocada.

TERCERO. En razón de lo anterior se reserva ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada.

CUARTO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ y ASCENCIO ALBERTO VILLASEÑOR ESTRADA, a quienes se les reconoce su personalidad por cumplir con la inscripción de sus cédulas en los libros y registros con que cuenta el juzgado para tal fin, acorde a los artículos 85 y 85 de la ley adjetiva civil invocada.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el local comercial marcado con el número 808, de la calle Juárez, de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita se emplace por edicto al demandado JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY; al respecto es de decirle que por ahora resulta improcedente, toda vez el Director General de la Policía Estatal de Caminos, informo que dicha persona tiene su domicilio en la colonia Tomas Garrido Canabal de esta ciudad, por lo tanto se ordena emplazarlo en el domicilio antes citado.

SEGUNDO. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 924, 925, 926, 927, 928, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio antes citado, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrá como negativa de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, prevenido que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

Único. Se tiene por presentado al licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, en su carácter de abogado patrono del actor del presente juicio; como lo solicita y tomando en consideración que se han solicitado informes a diversas dependencias a fin de conocer el domicilio de los demandados en el presente juicio y además, se trató de localizarlos en el domicilios que fue proporcionado, sin haber fincado sus domicilios; con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que se presume que son de domicilio ignorado, se ordena emplazar a los demandados ELIZABETH DOMÍNGUEZ MAY Y JESÚS MANUEL DOMÍNGUEZ MAY, en su carácter de herederos de la sucesión intestamentaria a bienes de los extintos JOSÉ DOMÍNGUEZ LÁZARO Y LUCÍA MAY PEREGRINO, por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación Estatal, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice, para que sean notificados y emplazados y vencido que sea, se les tendrá por emplazados a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente, el término de nueve días para que produzcan su contestación a la demanda ante este Juzgado, en los términos ordenados en el proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el cual se deberá incluir en el edicto respectivo, así como el auto de inicio y el presente proveído.

Expidanse los edictos respectivos para su publicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE

PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expido el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE

COMALCALCO, TABASCO.

C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 3361

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 298/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION
DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **RUTH BAUTISTA CRUZ**, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve; original de constancia de posesión de fecha once de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha doce de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de avedindad de fecha quince de junio de dos mil catorce; un plano original del predio objeto de las diligencias; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, rancharía la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofía Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista**

Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros con Aminadad Montejo García.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **298/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **RUTH BAUTISTA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses conenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese

atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes Aminadad Montejo García y Sofia Bautista Jiménez, siendo el domicilio de ambas el ubicado en la carretera principal S/N de la ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; y del colindante Cutberto Bautista Moha, siendo su domicilio el ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco; por lo que notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HABILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al **este** con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie 1,030.38 metros cuadrados y superficie de construcción 88.40 metros cuadrados, medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 (cincuenta) metros con Sofia Bautista Jiménez; al sur: 50.20 (cincuenta punto veinte) metros con dos colindantes en línea recta; Ruth Bautista Cruz y Cutberto Bautista Moha; al este: 20.85 (Veinte punto ochenta y cinco) metros con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro; al oeste: 20.85 (veinte punto ochenta y cinco metros

con Aminadad Montejo García, **afecta la zona o superficie de la citada carretera**, concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo, así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.


SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE CENTLA, TABASCO.
DR. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 3360

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 297/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RUTH BAUTISTA CRUZ, CON FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana RUTH BAUTISTA CRUZ, y anexos consistentes: certificado de no propiedad expedido por el Instituto Registral del estado de Tabasco; contrato de compraventa de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dos; original de constancia de posesión de fecha diez de agosto de dos mil nueve; seis recibos de pago de impuesto predial expedido por la Dirección de Finanzas Municipal; una constancia positiva de fecha trece de Junio de dos mil trece, expedido por el subdirector de catastro; una constancia de residencia de fecha diez de agosto de dos mil nueve; un plano original del predio objeto de las diligencias; una constancia de vecindad de fecha cuatro de junio de dos mil catorce; una notificación catastral de fecha once de noviembre de dos mil nueve; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio rustico ubicado **en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco**, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Moha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciséis punto Diez) con Cutberto Bautista Moha.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la

denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **297/2014**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agenté del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **RUTH BAUTISTA CRUZ** a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentra en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de del colindante Cutberto Bautista Moha, el ubicado en la carretera vecinal sin numero de la Ranchería la Unión del Municipio de Centla, Tabasco y en cua; por lo que notifíquesele a dicho colindante la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES**

DIAS HABLES para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO.- Asimismo, toda vez que se advierte que el predio objeto de las diligencias colinda al **este** con carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de oro, la cual está a cargo de la Junta Estatal de caminos; por consiguiente, de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio hágase saber al Director General o encargado del departamento Jurídico de la Junta Estatal de Caminos, sobre el trámite de las presentes diligencias, así como para que informe si la superficie del predio rustico ubicado en la carretera estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro, ranchería la Unión, en el Municipio de Centla, Tabasco, con la superficie de 462.40 metros cuadrados, y superficie en construcción 49.89 metros cuadrados medidas y colindancias siguientes: al norte: 35.20 metros (Treinta y cinco punto veinte) con Ruth Bautista Cruz; al sur: 35.40 metros (treinta y cinco punto cuarenta) con dos colindantes en línea recta: iglesia de cristo y Cutberto Bautista Moha; al este: 10.33 metros (Diez punto treinta y tres) con Carretera Estatal Vicente Guerrero-Playa Pico de Oro. Al oeste: 16.10 metros (dieciséis punto Diez) con Cutberto Bautista Moha, **afecta la zona o superficie de la citada carretera, concediéndole para tales efectos un termino de DIEZ DIAS HABLES** contados a partir de que lo reciba.

Se ordena agregar un traslado de la demanda con sus anexos al oficio de estilo, así como también se hace saber al promovente que el trámite del mismo queda a su cargo de conformidad con el artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEPTIMO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de

avisos de este Juzgado; autorizando para tales efectos al licenciado JORGE DIAZ RAMON, y a los pasantes de derecho EDSON AARON PEREZ OVANDO, MARIA MAGDALENA DIAZ MUÑOZ, ADILENE DEL CARMEN ALEGRIA GARCIA Y ANAIS RAMIREZ RAMON. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono al profesionista antes mencionados toda vez que el citado profesionista tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

OCTAVO. Finalmente, de conformidad con el artículo 123 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se requiere a la promovente para que dentro de los TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de que surta efectos esta notificación, proporcione el nombre del encargado o presidente de la iglesia o templo de Cristo, así como el domicilio donde reside; ello para estar en condiciones de dar cumplimiento al artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA MAESTRA EN DERECHO **MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE..

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.



ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL

M.D. VERONICA HERNANDEZ FLORES

No.- 3359

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 657/2010, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, en sus carácter de apoderados(as) generales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JORGE ARTURO PADILLA MAY, con fecha nueve de diciembre de dos mil catorce, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado Roger de la Cruz García, representante común de los apoderados de la parte actora, este tribunal aprueba los avales emitidos por el ingeniero Falconoris Latournerie Moreno -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutada-, por lo que los inmuebles embargados se sacarán a remate con base al precio comercial fijado en los referidos avales por ser los de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

Atento a lo anterior, a petición del ejecutante y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquense a pública subasta en primera almoneda, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1. Predio rústico ubicado en la colonia la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 46-85-33 hectáreas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 4 del libro general de entradas a folios del 1733 al 1735 del libro de duplicado volumen 42, afectándose al predio número 1189 a folio 133 del libro mayor volumen 4 propiedad del señor Jorge Arturo Padilla May, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1,001.83 metros, con José Padilla May; al SUR: 699.16; 5.00 y 262.37 metros, con Darío Ángel Domínguez y Amado Orozco Oliver; al ESTE: 470.992 metros, con Andrés López y al OESTE: 4.78 metros, con Antenor Landero Cabrera; al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$558,000.00 (quinientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.).
2. Predio rústico ubicado en la colonia agrícola y ganadera de la hulería del municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie 25-00-00 hectáreas, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, bajo el número 834 del libro general de entrada a folio 1574 al 1579 del libro de duplicado volumen 39, afectándose al predio número 8645 a folio 165 del libro mayor volumen 32, a nombre del señor Jorge Arturo Padilla May, predio que se le denomina San Jorge, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 512.50 metros, con propiedad de Martiniano Macossay Chan; al SUR: 512.50 metros, con propiedad de José del Carmen Padilla May; al ESTE: 492.00 metros, con propiedad de Rubén Landero Sánchez y al OESTE: 484.50 metros, con propiedad de Gilberto Landero Sánchez, al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$308,000.00 (trescientos ocho mil pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin

número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidirse por triplicado los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio en vigor, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. Advirtiéndose que el domicilio de los inmuebles a subastar se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, se sirva fijar en los lugares públicos de costumbre de aquel Municipio los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate ordenado en el punto que antecede.

Quedando facultando el (la) juez (a) exhortado (a) para que con plenitud de jurisdicción acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada; asimismo, para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda, si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este juzgado, lo anterior de conformidad con el precepto 1072 párrafo VIII del ordenamiento legal antes citado.

Queda a cargo de la parte interesada hacer llegar a su destino el referido exhorto.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ

No. 3348

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 384/2014 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PROMOCIVO NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOCIVO POR JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. - Se tiene por presentado al ciudadano JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato Compraventa, *Plano Original, *Recibo Original de Impuesto Predial, *Notificación Catastral Original, *Original de Manifestación Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 1,160.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 70.80 METROS, con PLACIDO LUCIANO GERONIMO; al SUR: 69.60 METROS con ELPIDIO LUCIANO GARCIA; al ESTE: 16.80 METROS con BENJAMIN GUILLERMO, y actual MARIA TRINIDAD GUILLERMO; y al OESTE: 17.10 METROS con CALLE NIÑO HÉROES.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 28, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en los artículos 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, **ante el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.**

TERCERO. - De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dimitir sus derechos; así como también se fijan **Avisos en los lugares públicos/más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Transito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO. - Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. - Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano JOSE JESUS LUCIANO GARCIA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales seban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. - Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento**

exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a los actores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y embiazar al Instituto Registral del Estado con sede en la Materia dentro del término de TRES DÍAS habiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales seban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

SEPTIMO. - Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS habiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales seban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **PLACIDO LUCIANO GERONIMO, ELPIDIO LUCIANO GARCIA, BENJAMIN GUILLERMO, y actual MARIA TRINIDAD GUILLERMO** quien tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO. - Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrezca el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que antecedan de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer parrafo del artículo 1218 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO. Téngase al actor, señalandose como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, **LAS LISTAS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**, hombre como mi asogada patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cecua profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin lo anterior de conformidad con los artículos 34 y 35 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Así también autorizo al estudiante MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO. Advertiéndose que de la revisión a la presente demanda y documentos anexos se observa que certificado de no inscripción no lleva las medidas y colindancias del predio motivo del presente juicio, por lo que se requiere al actor, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de notificado al presente proveído, actualice la citada documental que contenga los datos solicitados, o en su caso exhiba la constancia catastral donde se adviertan dichos datos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 3351

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 220/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, EN 22/ABRIL/2014, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...VISTO. La cuenta secretanal, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: 1) El original de un contrato original privado de derecho de posesión, celebrado entre JUAN SOSA LUNA y MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, en su carácter de vendedor y compradora, respectivamente, del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de la colonia Obrera del municipio de Macuspana, Tabasco; 2) Original del recibo oficial número 139732, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Macuspana, Tabasco, por concepto de pago de impuestos a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 3) Original de un plano del predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de la colonia Obrera del municipio de Macuspana, Tabasco; 4) Original de un memorandium 200800001 de notificación catastral a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN, expedido por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ, Subdirector de la Dirección de Catastro de la ciudad de Macuspana, Tabasco; 5) Copia al carbón con sello original de la manifestación de compraventa y posesión a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 6) Copia al carbón con sello original de la declaración de traslado de dominio a nombre de PEREZ PEREZ MARIA DEL CARMEN; 7) El informe de registro de predio de diez de abril de dos mil catorce, suscrito por el ingeniero MATILDE NARVAEZ LARA, Subdirectora de Catastro Municipal, de Macuspana, Tabasco; 8) Original del certificado de no propiedad, de once de abril de dos mil catorce expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ; 9) Copia fotostática de la credencial para votar a nombre de MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ; 10) Original de un recibo de energía eléctrica a nombre de MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, con domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y 11) Copias simples que acompaña con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, colonia Obrera, de esta ciudad, constante de una superficie total de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR 5 metros con MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, al ESTE 15 metros con MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, y al OESTE 15 metros con RAMÓN ÁLVAREZ LOPEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1316 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Aqueña Civil vigente fiense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean o periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de SANTIAGO ARTURO ZAVALA PEREZ, INGRID LUVIA ARIAS MARTINEZ y MIGUEL ÁNGEL ARIAS MARTINEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requérasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia. Por lo que se le concede en ambos casos, el término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo

dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, colonia Obrera, de esta ciudad, constante de una superficie total de 75 m2 (SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5 metros con calle Nicolás Bravo; AL SUR 5 metros con MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ; al ESTE 15 metros con MARIA DEL CARMEN PEREZ PEREZ, y al OESTE 15 metros con RAMÓN ÁLVAREZ LOPEZ, se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queca a cargo del promovente dar el tramite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese al colindante RAMÓN ÁLVAREZ LOPEZ en su domicilio ubicado en calle Nicolás Bravo, Colonia Obrera de esta ciudad, túrnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio del colindante, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído, para que manifieste lo que sus derechos corresponda, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 20 y 119, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones al domicilio ubicado en la calle Nicolás Bravo número 32, Colonia Obrera de esta ciudad, designando como representante común a SANTIAGO FELIX LOPEZ, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados JOSÉ FRANCISCO PERALTA JERONIMO / ABRAHAM LEYVA PEREZ; designando al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cedula profesional 5467289, designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 35, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO ACCORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIQ SÁNCHEZ RAMIREZ, JUEZA DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA DOLORES CAMARGO RODRÍGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



A T E N T A M E N T E .

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLON.

No. 3353

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AGREGADOS CONTROLADOS DE
TABASCO, S.A. DE C.V. y/o QUIEN
RESULTE SER SU APODERADO LEGAL
Y COMERCIALIZADORA DE ACEROS
Y PERFILES, S.A. DE C.V. y/o QUIEN
RESULTE SER SU APODERADO LEGAL
P R E S E N T E

En el expediente número 430/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARMEN OJEDA AZCUAGA y/o CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ, por su propio derecho, en contra de UNION DE CREDITO DE TABASCO S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V. y/o QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, con fechas veinticuatro de septiembre de dos mil trece, veintidós de octubre de dos mil catorce y cinco de enero de dos mil quince, se dictaron tres autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) a CARMEN OJEDA AZCUAGA y/o CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ EN CALIDAD DE ALBACEA DEFINITIVA DEL EXTINTO MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, por su propio derecho y en calidad de albacea definitiva del extinto MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, personalidad que acredita con la copia certificada que exhibe de la diligencia de reconocimiento de herederos y designación de albacea celebrada el once de abril del presente año en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Centro, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (2) Contratos de apertura de crédito en copia certificada (1) Certificado de libertad de gravamen original (1) Contrato de Apertura de línea de crédito en copia certificada, (1) juego de tres fojas en copia certificada, (3) traslados, promoviendo JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA en contra de:

1. LA UNIÓN DE CRÉDITO DE TABASCO S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

2. LA EMPRESAS COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL.

3. LA EMPRESA AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V., Y/O QUIEN RESULTE SER SU APODERADO LEGAL, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en: el primero en la AVENIDA GREGORIO MÉNDEZ NÚMERO 717 PISO 1 DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, el segundo en la AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2501 DE LA COLONIA ATASTA DE ESTA CIUDAD, el tercero en la Avenida 27 de Febrero número 1717 de la Colonia Atasta de esta ciudad.

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A). Se declara que ha (n) prescrito la acción (es) hipotecaria derivada de los:

A.1). CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIÓN DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO S.A. DE C.V., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, Y POR LA OTRA: COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A., DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO, RESPECTIVAMENTE COMPARECEN ADEMÁS POR SUS PROPIOS DERECHOS COMO DEUDORES SOLIDARIOS EL ING. MANUEL CARLOS PAZ ALONSO Y LA SEÑORA CARMEN OJEDA AZCUAGA DE PAZ; el cual fue firmado el día 15 de febrero de 1993, y que de conformidad con lo establecido en la Clausula QUINTA, del contrato base de la acción mencionado, se señala:

QUINTA - Ambas partes convienen que el financiamiento tendrá un plazo de CINCO AÑOS.

Esto es, su vencimiento corrió desde el día de firma del contrato celebrado el 15 de febrero de 1993 al 15 de febrero de 1998; por lo que a la presente fecha han transcurrido más de quince años desde que se cumplió su vigencia.

Así como los incisos a.2), a.3), B), b.1), b.2), b.3) y C), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma peticionada. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

CUARTO. De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de tres días hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad conferida para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle José Moreno Irahien número 417 altos de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Téngase a la parte actora designando como abogado patrono a los licenciados PEDRO GARCÍA FALCÓN, JOSÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ y JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado sus respectivas cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad y surte efectos desde su designación.

NCTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado PEDRO GARCÍA FALCÓN, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y toda vez que no se localizó a la empresa "AGREGADOS CONTROLADOS DE TABASCO S.A. DE C.V." y/o quien resulte ser su apoderado legal, en el domicilio que proporcionaron las distintas dependencias, se ordena emplazar a juicio a la referida empresa demandada a través de quien legalmente la represente o resulte ser su apoderado legal, por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

SEGUNDO. En cuanto al emplazamiento por edictos que solicita el referido abogado patrono de la parte actora en su escrito que se tramita, respecto a la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V.", es de decirle que no ha lugar a proveer favorable su petición, toda vez que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el punto **segundo** del auto de fecha siete de mayo de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita el licenciado **PEDRO GARCÍA FALCÓN**, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que no se localizo a la empresa "COMERCIALIZADORA DE ACEROS Y PERFILES S.A. DE C.V." y/o quien resulte ser su **apoderado legal**, en el domicilio que proporcionaron las distintas dependencias, se ordena emplazar a juicio a la referida empresa demandada a **través de quien legalmente la represente o resulte ser su apoderado legal**, por medio de **EDICTOS** que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro

de un plazo de **TREINTA DIAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que venza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por **lista fijadas** en los tableros de avisos del juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL-

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No. 3350

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número 764/2014, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, en el cual en fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Escritura pública número 6,639; 2) Contrato de cesión de derecho de posesión; 3) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 4) un plano original; fotocopias y tres traslados*, con los cuales promueve en representación del ciudadano **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 2,361.54 m2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 21.55 metros, con propiedad de **JORGE HERNANDEZ LUNA**.

Al Sur: en 46.95 metros, con callejón de acceso.

Al Este: en 70.85 metros, con **RAMON GONZALEZ VENTURA**.

Al Oeste: en 61.26 metros, con **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **JORGE HERNANDEZ LUNA** Y **RAMON GONZALEZ VENTURA**, con domicilio ampliamente conocido ubicados en la misma rancharía Lázaro Cárdenas cerca del predio motivo del presente juicio para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *naga valer los derechos que le correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que el ciudadano **JORGE APOLONIO VELAZQUEZ** es parte actora y colindante por la parte **Oeste**: en 61.26 metros, es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Formese expediente **764/2014**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado**

al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En terminos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al licenciado **JUAN MANUEL CAMACHO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveído, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

JTC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 3352

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00411/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de informacion de dominio promovido por GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES, en 11/12/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razon secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES, promoventes en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de un documento privado de compraventa del veinte de agosto de mil novecientos ochenta y dos; original de un plano de un predio ubicado en la calle continuacion de Gil y Saenz de la villa Benito Juarez de este municipio de Macuspana, Tabasco, a nombre de GEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un certificado negativo de inscripcion, expedido por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de cuatro de diciembre de dos mil doce a nombre de GEREMIAS REYES JUAREZ Y/O JEREMIAS REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio a nombre de GEREMIA REYES JUAREZ Y YOLANDA REYES REYES; Original de un recibo de pago a nombre de REYES JUAREZ GEREMIA Y S, expedido por el Municipio de Macuspana; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, sobre un predio SUB-URBANO ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Sáenz de la Villa Benito Juárez de esta Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LA CALLA CONTINUACIÓN O PROLONGACIÓN DE GIL Y SAENZ; AL SUR: 10.00 METROS CON VIOLETA CHAVEZ CRUZ; AL ESTE: 40.00 METROS CON DALMIRO CHAVEZ CHABLE ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ALONSO REYES REYES Y AL OESTE: 40.00 METROS CON ARGELIA ZAPATA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FRANCISCO MORALES.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente al Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos MIRNA ALVAREZ JERONIMO Y DOMINGO OSORIO HERNANDEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al **Jefe de Terrenos Nacionales** con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesus Garcia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio SUB-URBANO ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Saenz de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS CON LA CALLA CONTINUACIÓN O PROLONGACIÓN DE GIL Y SAENZ; AL SUR: 10.00 METROS CON VIOLETA CHAVEZ CRUZ; AL ESTE: 40.00 METROS CON DALMIRO CHAVEZ CHABLE ACTUALMENTE CON EL SEÑOR ALONSO REYES REYES Y AL OESTE: 40.00 METROS CON ARGELIA ZAPATA ACTUALMENTE CON EL SEÑOR FRANCISCO MORALES, pertenece o no al fondo legal del Municipio o a la Nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio amablemente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes VIOLETA CHAVEZ CRUZ, quien tiene su domicilio ubicado en el callejón de la calle Continuación o Prolongación de Gil y Sáenz de la villa Benito Juárez, ALONSO REYES REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Continuación o Prolongación de Gil y Sáenz sin número y FRANCISCO MORALES GERONIMO, quien tiene su domicilio en calle Continuación o Prolongación de Gil y Sáenz sin número, todos los domicilios de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tómese los autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el Boulevard Carlos Pellicer Cámara número 305 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ Y CARLOS ARTURO OCAÑA CARRILLO.

DECIMO. Así también el promovente otorga MANDATO JUDICIAL a favor del licenciado CARLOS CARMELO VARGAS VAZQUEZ; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaria, para que comparezcan los otorgantes debidamente identificados a ratificar dicha designación y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo autorice para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

DECIMO PRIMERO. De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil trece.

**ATENTAMENTE,
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 3349

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **671/2014**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por su propio derecho la Ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, en fecha 18 de septiembre de 2014, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

"... AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **VICENTA RIVERA CABRERA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Solicitud de constancia de registro; 3) Contrato de cesión de derechos de posesión; 4) plano original y dos traslados**, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco: constante de una superficie de 7,583.27 m2 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste : en 81.87 metros, con MANUEL PAVON JASSO.

Al Sur : en tres medidas: 2.00 metros, con acceso, 44.59 metros con LUIS OYOSA RAMOS y 34.81 metros con MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ.

Al Este: en 30.58 metros, con MANUEL PAVON JASSO.

Al Oeste: en 107.75 metros, con VICENTA RIVERA CABRERA.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes MANUEL PAVON JASSO, LUIS OYOSA RAMOS, MARTHA ELENA ALVAREZ ALVAREZ, en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que les sea notificados este proveído, *hagan valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte y toda vez que la ciudadana VICENTA RIVERA CABRERA, es parte actora y colindante por la parte Oeste: **en 107.75 metros** del predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco: constante de una superficie de 7,583.27 m2 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fómese expediente

671/2014, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expidase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación. se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana VICENTA RIVERA CABRERA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Circuito Municipal número 116, sector los Palomares, colonia Gaviotas Norte, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados GLADYS ZURITA GARCIA Y CARLOS SERGIO CADENAS DE LA CRUZ, designando como abogado patrono a la primera de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE** EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No. 3347

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 381/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, CON FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Original de contrato Compraventa, * Plano Original, *Recibo Original de Impuesto Predial, *Notificación Catastral Original, *Original de Manifestación Catastral, *Original de Certificado de Búsqueda de no propiedad expedido por el Registrador Público, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **435.56 metros cuadrados**, (cuatrocientos treinta y cinco metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y coincancias; al **NORTE: 26.60 METROS**, con **COLEGIO DE BACHILLERES DE TABASCO**; al **SUR: 25.60 METROS** con **SAMUEL LUCIANO GARCÍA**; al **ESTE: 17.35 METROS** con **SAMUEL LUCIANO GARCÍA**; y al **OESTE: 16.00 METROS** con **CALLE NIÑO HÉROES**.

SEGUNDO.-Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda; dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; **así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Recepción de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Segunda Púbrica; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaria Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias **PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL** de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por el ciudadano **ÁNGELA MÉNDEZ ROMÁN**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quien resulta ser **SAMUEL LUCIANO GARCÍA**, quien tienen su domicilio ampliamente en Calle Bachiller del Poblado Tapotzingo del municipio de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimonias que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones, **LAS LISTAS DE LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO**, nombre como mi abogada patrono a la licenciada **MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA**, designación que se le tiene por hecha en virtud de encontrarse debidamente registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. Así también autorizo al estudiante **MIGUEL ANGEL MARTINEZ ROMAN**. Autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO.- Advirtiéndose que de la revisión a la presente demanda, se observa que el inmueble matena del presente juicio, colinda con el lado norte con el **COLEGIO DE BACHILLERES**; se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, manifieste quien es el encargado o representante legal del **COLEGIO DE BACHILLERES**, así como el domicilio, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente demanda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ LICENCIADA **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA** DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (25) SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 3327

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número **637/2014**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por el Ciudadano **BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, en fecha *21 de Agosto de 2014*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO**JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *1) Contrato de cesión de derecho de posesión; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; 4) solicitud de búsqueda; 5) copia simple de un recibo de depósito; 6) copia simple de tres credenciales para votar, fotocopias y traslados*, con los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rustico, ubicado en la Ranchería González, Tercera Sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie original de 2-91-78-04 HAS (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUATRO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: en 243.34 metros, con BENITO ORIHUELA COLIN.

Al Suroeste: en 240.70 metros, con RAUL TROUSSELE PAVON.

Al Sureste: en 148.37 metros, con CATALINA BIRRAURI CAMARA.

Al Noroeste: en 94.87 metros, con RAUL TROUSSELE PAVON.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes BENITO ORIHUELA COLIN, RAUL TROUSSELE PAVON Y CATALINA BIRRAURI CAMARA, cada uno en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería González, Tercera Sección perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **637/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con

domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Se tiene al C. **BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 254 altos, del Centro, C.P. 86000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos y/o valores de manera indistintamente a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA, nombrando a los dos primero de los mencionados como sus abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo nombra como representante común al licenciados JORGE PEREZ OROPEZA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo provevo, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** EL DIA **VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ

No.- 3324

JUICIO ORDINARIO CIVIL
DE ACCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MEDICA
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS AL CIUDDANO ENRIQUE DE JESUS OROPEZA DOMINGUEZ:

EN EL EXPEDIENTE 574/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MEDICA, PROMOVIDO POR ANTONIO MAGAÑA LANDERO, EN CONTRA DE INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO (ISSET), GUILLERMO ARCEO PÉREZ, ENRIQUE DE JESÚS OROPEZA DOMÍNGUEZ, CESAR A. ESTRADA LÓPEZ; DR. JUAN ALBERTO GARRIDO CAMELO, DR. DANIEL OSVALDO MONTAÑO LÓPEZ, EN VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, CUATRO DE ENERO DEL DOS TRECE, VEINTIOCHO DE AGOSTO Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE DICTARON CUATRO PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN: -----

AUTO DE INICIO //

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tienen por presentado el ciudadano Antonio Magaña Landero, por su propio derecho, con su escrito de cuenta promoviendo juicio Ordinario Civil de Acción de Responsabilidad Civil por Negligencia, Impencia, Imprudencia e Inobservancia de las Disposiciones Médicas, en contra del **Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), Guillermo Arceo Pérez, Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, Cesar A. Estrada López**, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ampliamente conocido en las instalaciones del hospital ISSET, ubicado en la cerrada la Ceiba sin número, colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco; así mismo del **Dr. Juan Alberto Garrido Camelo**, quien puede ser emplazado en las Instalaciones del Hospital Ángeles con domicilio ubicado en la Avenida Prolongación Paseo Usumacinta, sin número, consultorio 900, noveno piso, Torre de Especialidades, colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco; el **Dr. Daniel Osvaldo Montaña López**, quien puede ser emplazado en las instalaciones del Hospital Juan Graham Casaus, con domicilio ubicado en carretera la Isla, sin número, Kilometro. 1 + 300.00, colonia Miguel Indaigo, a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c), d) y e), de su escrito de demanda mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran en este auto por economía procesal.

Segundo. Consecuentemente, con fundamento en los artículos 2022, 2024, 2026, 2037, 2038, 2039, 2040, 2050, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2070, 2071, 2074, del Código Civil vigente en el Estado, 1, 2, 28 Fracción IV, 203, 204, 205 206 y 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Siendo así, con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, córrase

traslado a la parte demandada y emplácese en el domicilio antes indicado por el actor previas las formalidades de ley, haciéndole de su conocimiento que tienen un término de **NUEVE DIAS hábiles**, para que produzcan su contestación ante este Juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas, y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista que será fijada en los tableros de aviso del Juzgado, conforme lo dispone el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Señala la parte actora como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 (entre 7 y 8), lote 13, manzana 11, Fraccionamiento Santa Elena, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como también para recoger toda clase de documentos y revisar el expediente a los licenciados Maricela Medina Martínez y Jorge David Mondragón González; designando como mandatario judicial a la licenciada Maricela Medina Martínez, autorización que se le tiene por hecha toda vez que dicha profesionista tiene registrada su cédula profesional en libro de registro que se lleva en este juzgado.

Quinto. Como de autos se observa que son seis los demandados, y el actor solo exhibe un traslado, por lo tanto se requiere a la parte actora, ciudadano Antonio Magaña Landero, para que a la brevedad posible exhiba los cinco juegos de traslados faltantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana De Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe

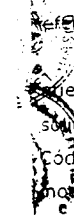


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA CENTRO TABASCO. CUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presente el actor Antonio Magaña Landero, con el escrito que se provee en el que hace diversas manifestaciones, las que se le tienen por hechas para todos los efectos legales correspondientes.

Segundo. En atención a sus manifestaciones, y toda vez que aún no se han emplazado a juicio los demandados, como lo solicita el promovente, de conformidad con el numeral 107 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por notificando su escrito inicial de demanda, y por tanto, se tiene



promoviendo el presente juicio en contra de OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S. A. DE C. V., con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en:

Prolongación Paseo Usumacinta sin número P.B., Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

En virtud de lo anterior, se le hace saber a la actuario judicial de adscripción que al momento de emplazar a juicio a los demandados deberá anexar al traslado respectivo copia del escrito de ampliación y precisión de demanda del dos de enero del dos mil doce.

Asimismo se le hace saber a la referida fedatario que deberá transcribir en la cedula de notificación respectiva que entregue a los enjuiciados al momento del emplazamiento el presente proveído.

Tercero. Toda vez que aún no se ha emplazado a juicio los demandados, turnesele los autos al actuario judicial adscrito al juzgado a efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del veintitrés de octubre de dos mil doce, así como del presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveído, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Único. Por presente la mandataria judicial de la parte actora, licenciada Maricela Medina Martínez, con el escrito que se prevee, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio al demandado Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, tal y como se advierte de la constancia actuarial, de los que se desprende que dicho demandado resulta ser de domicilio ignorado de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágase de su conocimiento al demandado Enrique de Jesús Oropeza Domínguez, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veintitrés de octubre de dos mil doce; así como también el auto del cuatro de enero de dos mil trece.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada Christell Pérez Hernández, que autoriza, certifica y da fe.

Cuenta secretarial. En diecinueve de noviembre de dos mil catorce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito recibido el dieciocho de los corrientes

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentada la mandataria judicial de la parte actora, licenciada Maricela Medina Martínez, con el escrito de cuenta; mediante el cual hace devolución del edicto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, el cual se agrega a los presentes autos sin efecto legal alguno.

Segundo. Asimismo la ocursoante, hace diversas manifestaciones las que se le tiene por hecha para los efectos legales correspondiente, y en atención a las mismas, de ordena girar de nueva cuenta, los edictos al Periódico Oficial del Estado, en atención a lo ordenado en el auto de inicio del veintitrés de octubre de dos mil doce; así como también el auto del cuatro de enero de dos mil trece, del auto de veintiocho de agosto del dos mil catorce, y el presente proveído, quedando a cargo de la parte actora la tramitación y pagos de los derechos de la publicación del edicto del citado periódico en líneas precedentes.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado Julio César Morales Gómez, que autoriza, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo en la fecha de su encabezado y en 10-10-14 se turno al actuario judicial. Exp. 574/2012 CML.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ.

Cml

No. - 3325

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

**SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA
OPERADORA DE HOTELES Y
RESTAURANTES CHONTALPA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 449/2012, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CASA PIZA S.A. DE C.V.", EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y LOS CIUDADANOS IGNACIO LEÓN FLORES E IRENE VERA DE DIOS DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DEUDORES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, EN FECHAS DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE Y QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTARON UNOS PROVEIDOS, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE H. CARDENAS, TABASCO. MAYO DIECISIETE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a los licenciados JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, nombrando como representante común al primero de los mencionados, en su carácter de apoderados Generales para Pleitos y cobranzas de la sociedad Mercantil Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", personalidad que acreditan en términos de la escritura pública número 18,271, pasada ante la fe del licenciado GUSTAVO ESCAMILLA FLORES, notario público número 26 de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, ahora bien, como lo solicita, hágasele devolución del mismo previo cotejo que se realice con copia que exhibe, para que éstos se agreguen a los autos, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en estatus de cuenta constante de cuatro fojas, escrito dirigido al director del Registro Público de la Propiedad y el comercio de esta ciudad, copia fotostática de la escritura pública 10,258, promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la sociedad Mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de deudor y los ciudadanos IGNACIO LEÓN FLORES, e IRENE VERA DE DIOS DE LEÓN, en su carácter de deudores solidarios y garantes HIPOTECARIOS, quienes tienen sus domicilios para emplazarlos a juicio el que indican los promoventes en el escrito de inicial de demanda, de quien reclama las prestaciones señaladas en su escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos y aplicables del Código civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 211 al 213, 571, 572, 574, al 578 y 579 del Código de procedimientos civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la superioridad. En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código adjetivo civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a la parte demandada en el domicilio señalado por la actora, emplazándolos para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, produzcan su contestación ante este juzgado, opongan las excepciones señaladas por la ley y ofrezcan pruebas de su parte, advertidos de que en caso de no hacerlo se les tendrán por admitidos los hechos sobre los que dejó de contestar; asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 574 del Código procesal aplicable al presente asunto, se ordena girar atento oficio al Director del registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda inscriba la

presente demanda, haciéndole saber que anotada que sea la misma en el registro público correspondiente; no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria solicitada ante el juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, siendo el bien hipotecado siendo el bien hipotecado el predio urbano ubicado, en la calle Manuel Leyva de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, dicho inmueble se encuentra inscrito el día cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrito bajo el número 557 del libro general de entradas; a folios del 2472 al 2499 del libro de duplicados volumen 43. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 16307 a folio 165 del libro mayor volumen 60, con la superficie, medidas y colindancias que han sido descritas en el instrumento número 10,258, que obra como anexo en la presente demanda, teniéndose por aquí reproducidas como se insertasen a la letra. Se requiere a los demandados para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial y de no hacerlo en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia material del bien al actor, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 575 del Nuevo Código de procedimientos civiles en vigor, y en caso de no entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente auto manifieste si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material del departamento. De igual forma, y con apoyo en el numeral 229 Fracción I y II del citado ordenamiento legal, se les apercibe a los demandados que en caso de no dar contestación a la demanda instaurada en sus contra, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deie de contestar, requiéraseles para que señalen domicilio y autencen persona de esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los ocurrsante en su escrito de cuenta, dígamele que las mismas serán acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican en su escrito inicial, autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN ALEJANDRO JIMÉNEZ TORRES, RAÚL YEDRA MENDEZ y CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MAY, a quienes autoriza para recibir toda clase de documentos públicos y privados, sacar copias y revisar el expediente. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia, ante la secretaria judicial licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE QUINCE DE DOS MIL CATORCE.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, con su escrito de cuenta, haciendo una serie de manifestaciones, las cuales se le tiene por hechas y toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha tres de julio de dos mil trece, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de los demandados **sociedad mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; en consecuencia y como lo solicita el Licenciado **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO**, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Mercantil denominada "CASA PIZA S.A. DE C.V.", actora del presente asunto, en su libelo que se provee, se declara que la sociedad mercantil demandada de referencia, resulta ser de domicilio

ignorado; en tal virtud, de conformidad con el Artículo 139 de las ley Adjetiva Civil en vigor, **se ordena emplazar a la persona moral demandada sociedad mercantil denominada OPERADORA DE HOTELES y RESTAURANTES LA CHONTALPA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por EDICTOS, los cuales deberán publicarse por **TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS**, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de proceder en la materia.

De conformidad con el Artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de **"LA CONCILIACIÓN JUDICIAL"**, que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio

conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

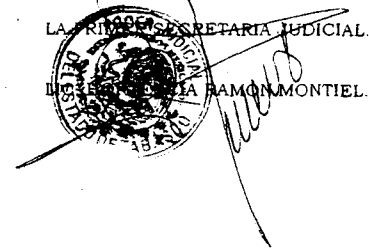
NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyo, manda y firma la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, que certifica y da fe.

--AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.--

 LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICATION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. **OCTUBRE TRES DE DOS MIL CATORCE.** -----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
 HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.



No.- 3326

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ:

En el expediente número 446/2011, ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, promovido por JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ, por su propio derecho, en contra de la empresa MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TOLEDO, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, con fechas doce de septiembre de dos mil catorce y siete de julio de dos mil once. Se dictaron las siguientes actuaciones:

AUTO DE DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto: lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ -actor en el presente juicio- como lo solicita, y advirtiéndose que ya obran en autos los informes ordenados en el auto de veintidós de marzo del dos mil doce, resultando que el demandado ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del citado demandado, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

...a) El pago de las cantidades correspondientes a valor actual por concepto de refacciones y mano de obra necesarias para la reparación del vehículo de mi propiedad marca MITSUBISHI, modelo OUTLANDER año 2005, color verde con número de serie JE4LX31F45U031142 con placas de circulación WPV3392, que al día 21 de Octubre de 2010 ascendía a un total de \$64,975.09 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 M.N.), pero que en virtud de las actualizaciones de precios se ha incrementado tal cantidad... y demás prestaciones señaladas en los incisos b), c), d) y d), del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Se hace saber al demandado ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, que debiera presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le hará por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmpiase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SANCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Visto: lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio número 2350, signado por la M.D. GUADALUPE VÁZQUEZ BAEZA, Jueza Cuarto Penal del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, con el que en atención a nuestro similar número 2066 de treinta de mayo del presente año, devnado del cuadernillo de prevención número 264/2011, relativo al escrito inicial de demanda folio 415, remite a esta autoridad: copias fotostáticas certificadas de la causa penal número 160/2010, instruida a Armando Rosenberg Garcia Ruiz, por el delito de Daños Culposos, cometido en agravio de Julio Hugo Milla Martinez, constante de 228 fojas útiles; por lo que se tiene por desahogada la prevención que se realizó por auto de veinte de mayo del año actual, y se procede a dar trámite al libelo inicial.

SEGUNDO. Se tiene por presentado a JULIO HUGO MILLA MARTÍNEZ, por su propio derecho, con sus escritos iniciales de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de una credencial expedida por la UJAT; copia fotostática simple de auto de determinación sin detenido dictado en la averiguación previa número AP-VHSA-6TA-1121/2009; dos escritos originales de diecinueve de octubre de dos mil diez y once de marzo de dos mil once; una hoja de presupuesto original, una factura original número 1320; copia fotostática simple de la factura 69479; copia fotostática simple de una cédula de notificación personal; original recibo de pago número R01508; copia fotostática simple de una tarjeta de circulación; y dos traslados; así como con el oficio de cuenta y anexo consistente en: copias fotostáticas certificadas de la causa penal número 160/2010, instruida a Armando Rosenberg Garcia Ruiz, por el delito de Daños Culposos, cometido en agravio de Julio Hugo Milla Martinez, constante de 228 fojas útiles; con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA, en contra de la empresa MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN TOLEDO, S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y ARMANDO ROSEMBERG GARCÍA RUÍZ, con domicilio para ser emplazados a juicio ubicado en la Avenida Ramón Mendoza número 511, colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía se tienen por reproducidas.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 2025, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2063, 2064, 2065 del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211,

212, 213, 214 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

CUARTO. Requírase al actor, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, proporcione copias simples del oficio de cuenta y anexo para adjuntar al traslado correspondiente.

QUINTO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda, oficio de cuenta, con sus respectivos documentos anexos, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el numeral 229 del Código Procesal Civil en vigor. Asimismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el precepto 136 del ordenamiento legal antes invocado.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones *el despacho jurídico ubicado en la calle Sartat número 113 altos, esquina Fidencia, colonia centro de esta Ciudad, y por autorizando para tales efectos a las personas que hace mención en escrito inicial.*

SÉPTIMO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, original hoja de presupuesto, original factura número 1320, original recibo de pago número R01508, exhibidos adjuntos a los escritos iniciales, dejando copias simples en autos; por lo que se

agregan al expediente los demás documentos detallados en el punto segundo del presente auto.

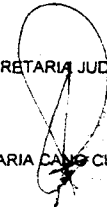
OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

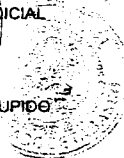
Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ, EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL



LIC. HILARIO CAMP CUCIDO



*Eq.

No.- 3321

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S. A. DE C. V.", CONTRA YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DEUDORA PRINCIPAL Y GARANTE HIPOTECARIO, Y CARLOS ORTIZ ITURRIAGA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR SOLIDARIO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, QUE A LA LETRA DICE.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su primer escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo correspondiente, en consecuencia y de conformidad con el numeral 577 fracción III del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, se le tuvo en punto primero del auto de veintinueve de septiembre del presente año, por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad; en consecuencia, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el promovente y se procede a sacar a remate el bien inmueble objeto de juicio, únicamente con el avalúo emitido por el perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577, fracción III, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio Urbano identificado como lote veinte (20) de la manzana catorce (14), ubicado en la calle Miguel Hidalgo y Costilla del fraccionamiento Benito Juárez García, ranchería Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 187.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado: **AL NORESTE** en 15.00 (QUINCE METROS) con lote diecinueve - **AL SURESTE**, en 15.00 (QUINCE METROS), con propiedad de ANTONIO ULIN CONTRERAS.- **AL SURESTE**, en 15.50 (QUINCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con calle MIGUEL HIDALGO.- **AL SUROESTE**: en 15.50 (DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con lote VEINTICUATRO. Inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, el catorce de Mayo de dos mil nueve, bajo el número 971 del libro general de entradas, a folios del 5862 al 5870, del libro de duplicados volumen 28; quedando afectado por dicho contrato el predio 6665 a folios 201 del libro mayor volumen 28.- Reg. No. 01535381 y 01535382 (fojas 14-23). Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen

intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Nacajuca, Tabasco, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

CUARTO. Por otra parte, a travez del escrito recibido el veintiocho de octubre del año en curso, el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en la vía incidental promueve Planilla de liquidación de intereses convencionales en contra de YURITH CHRISTELL CÁRDENAS HERNÁNDEZ, en su carácter de deudora principal y garante hipotecario y de CARLOS ORTIZ ITURRIAGA, en su carácter de deudor solidario; al efecto dígaselo que no ha lugar a darle tramite, toda vez que no cumple con las exigencias previstas en el artículo 373 en relación con los artículos 204 y 205 del Código Procesal Civil vigente para el Estado. Por lo que se **desecha** la demanda incidental de conformidad con el numeral 210 del Código Procesal en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma licenciada Fidelina Flores Flota, Juez Civil de Primera Instancia Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Oliva García, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO A LOS UNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN NACAJUCA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA, TABASCO.



LC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA.

No.- 3323

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 305/2005, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **LUIS CENCEJA AVENDAÑO**, en su carácter de Apoderado del **SEÑOR EDUARDO PARRA TORRES**, actualmente seguido por su abogada patrona **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, en contra de los ciudadanos **SILVERIO ANTONIO LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN ISIDRO ÁLVAREZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, apoderada legal de la parte actora, en el escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquesa a subasta en **SEGUNDA ALMOCEDA** y al mejor postor con rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor del avalúo actualizado que exhibe la parte actora para el remate el siguiente bien Inmueble:

A). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, marcado como lote número siete de la manzana I ubicado en el Malecón Leandro Rovirosa Wade Número 461 de la Colonia Gaviotas de ésta Ciudad, constante de una superficie de 240.96 m², comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 25.06 m con lote número cinco; AL SUR 29.26 m con lote número ocho; AL ESTE 8.44 m con lote número seis y AL OESTE 10.30 m con malecón de su ubicación**, inscrito bajo el número 9684 del Libro General de Entradas, a Fojos del 25343 al 25346 del Libro de Duplicados, Volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 54521 a Fojlo 121 del Libro Mayor Volumen 252, el cual se le fijo un valor comercial actualizado de \$1,487,400.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** de la tasación que resulta la cantidad de \$1,338,660.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Arboleda de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

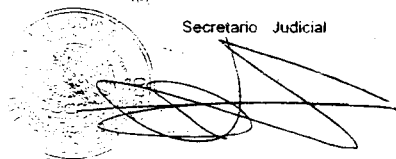
TERCERO. Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado **JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente **Edicto por dos veces de siete dentro del término de siete días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **doce días del mes de diciembre de dos mil catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 3322

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 611/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "Cervezas Cuauhtemoc, S.A. DE C.V.", en contra de DARIO JESÚS PEREYRA en su carácter de deudor, y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, en su carácter de deudora solidaria y/o Garante Hipotecaria en fecha treinta de octubre del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se recibe el escrito signado por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, apoderado de la parte actora, con el que promueve INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES ORDINARIOS, MORATORIOS, GASTOS Y COSTAS, mas de la lectura al escrito que se provee, se advierte que es un INCIDENTE DE INTERESES, ORDINARIOS Y MORATORIOS, por lo que en esos términos se admite a trámite de conformidad con lo establecido por los artículos 91, 92, 380 fracción I, 381, 382, 383 fracción I, 384, 385 fracción I y 386 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndose formar cuadernillo correspondiente con el escrito que exhibe por cuerda separada unido al principal.

SEGUNDO. De igual forma, se tiene al ocursante con el segundo escrito de cuenta, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el certificado de libertad o existencia de gravámenes así como el avalúo del predio a ejecutar; por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de los ejecutados DARIO JESÚS PEREYRA Y ERILU RAMÓN JIMÉNEZ, mismo que a continuación se detalla:

Predio Urbano ubicado en la calle Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 192.50 M2. (Ciento noventa y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con privada Hermanos Jesús Pereyra; al Sur en 17.50 metros (diecisiete metros cincuenta centímetros), con Asunción Jesús García; al Este en 11.35 metros (once metros y cinco centímetros), con calle Amado Nervo; al Oeste, en 10.65 metros (diez

metros sesenta y cinco centímetros), con propiedad de Marina Tosca Pérez y 96.50 metros (noventa y seis metros cincuenta centímetros), con demasia y propiedad de Juan Carlos Jesús Ramón.

Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, (antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio), el quince de noviembre de dos mil once, partida 5020587, folios reales 106267; al cual se le fijó un valor comercial de \$547,000.00 (Quinientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX

/eah.

No.- 2968

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 274/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUZ DEL ALBA AGUILAR y/o LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, CON FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

CUENTA SECRETARIAL- En seis de agosto de dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito firmado por LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, recibido en fecha cinco de agosto de dos mil catorce. - - - Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentado a la ciudadana LUZ DEL ALBA AGUILAR y/o LUZ DEL ALBA AGUILAR CUBA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: (1) ESCRITURA ORIGINAL, (1) CERTIFICADO DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL, (4) CREDENCIAL DE ELECTOR COPIA SIMPLE, (1) ACTA DE NACIMIENTO COPIA SIMPLE, (2) OFICIO COPIA, (1) PLANO COPIA CON 1 COPIAS, respecto de un predio rustico denominado el porvenir que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la ranchería Macayo y Naranjo perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 11-80-76 Once Hectáreas, Ochenta aéreas setenta y seis centiáreas). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 1,149.50 metros con Saúl López Hernández; AL SUR, 1,159.11 metros con Andrés Jacinto Vidal, antes con Ciriaco Aguilar Escudero y/o Cipriano Aguilar Escudero, al ESTE 128.92 metros con arroyo Macayo y al 76.81 metros con Rio Mezcalapa.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 274/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Ahora bien, como del escrito inicial se advierte que el predio motivo de este asunto, en cuanto hace a los colindantes de la parte ESTE y al OESTE resulta ser con la zona federal con arroyo Macayo y del río mezcalapa, por ello, se ordena girar atento oficio a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, numero 907 CP. 86040, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de hacerle saber este procedimiento y a su vez manifiesten dentro del término de cinco días contados al siguiente de que reciba el oficio en mención, si en relación al predio detallado en el escrito inicial tiene algún derecho que hacer valer, así como al resultar ser colindante deberá señalar domicilio en esta ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le harán por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio a girar, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los colindantes Saúl López Hernández, Andrés Jacinto Vidal, antes con Ciriaco Aguilar Escudero y/o Cipriano Aguilar Escudero, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Macayo y Naranjo perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

SEXTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos GABINO VIDAL GONZÁLEZ, ROMÁN CRUZ ALEJANDRO Y LEONOR MADRIGAL HERNÁNDEZ y documentales ofrecida por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. En virtud de que en el escrito inicial de demanda la parte promovente omitió señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, de conformidad con el artículo 136 del código adjetivo civil en vigor se señala las listas del tablero de avisos de este juzgado juzgado hasta en tanto la parte actora señala domicilio dentro de esta ciudad.-

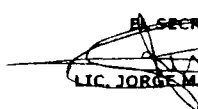

NOVENO. Así mismo se requiere al promovente para que en que en un máximo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, exhiba a este juzgado el plano original actualizado que contenga las medidas y colindancias reales del predio que se pretende legitimar así como también nombre y firma ológrafa del perito que lo realice de igual forma su número de cédula profesional como lo estipula el numeral 775 párrafo segundo del código de procedimiento civiles en el estado en vigor, advertido que de no hacerlo en el plazo legal concedido, se procederá al archivo del presente asunto y que tenga los requisitos que marca en artículo 755 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, jueza de paz de este distrito judicial, asistida del ciudadano licenciado Jorge Manuel Escayola Lazo, secretario judicial que certifica y da fe.

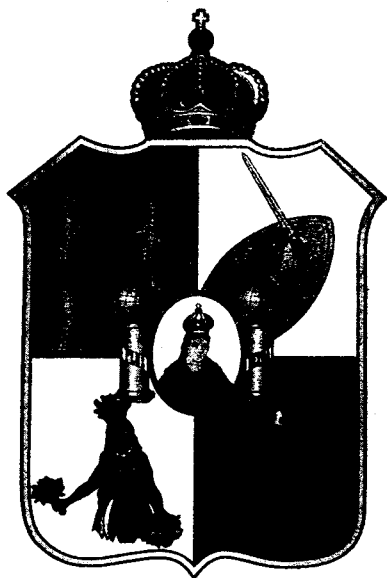
Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE. - - -

----- CONSTE. -----

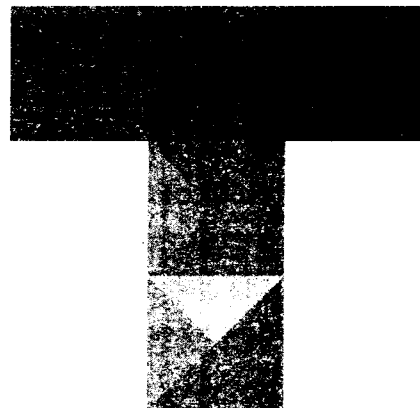

 LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3331	ACUERDO CE/2015/005 QUE EMITE EL CONS. EST. DEL INST. ELECTORAL.....	1
No.- 3364	CONVOCATORIA 01 LICITACIÓN IEPCT/01/2015 CONTRATACIÓN DE VEHICULOS Y TRANSPORTE PARA E TRABAJO.....	5
No.- 3365	CONVOCATORIA 02 No. LICITACIÓN IEPT/02/2015 CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA LA PROMIACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	6
No.- 3366	AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DEL FONDO III JALPA DE MENDEZ, TAB.....	7
No.- 3363	DIVORCIO NECESARIO EXP.758/2014.....	17
No.- 3362	JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPION) EXP. 00530/2014.....	18
No.- 3361	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 298/2014.....	19
No.- 3360	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 297/2014.....	21
No.- 3359	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 657/2010.....	23
No.- 3348	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 384/2014.....	24
No.- 3351	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 220/2014.....	25
No.- 3353	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 430/2013.....	26
No.- 3350	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 764/2014.....	28
No.- 3352	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00411/2012.....	29
No.- 3349	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 671/2014.....	30
No.- 3347	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 381/2014.....	31
No.- 3327	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 637/2014.....	32
No.- 3324	JUICIO ORD. CIVIL DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MÉDICA EXP. 574/2012.....	33
No.- 3325	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 449/2012.....	35
No.- 3326	JUICIO ORD. CIVIL DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBJETIVA EXP. 446/2011.....	37
No.- 3321	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 224/2011.....	39
No.- 3323	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 305/2005.....	40
No.- 3322	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 611/2013.....	41
No.- 2968	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2014.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.